

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
Rdo: Radicado: 050013110-007-2020-00176-00

En conocimiento de las partes, respuesta allegada de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona Sur.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d93f00e9d1c6d0d470392ce357081cb901ecb7c02f3879eba9ec32e2f4d405**
Documento generado en 02/06/2022 01:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REMITE OFICIO 403 LEVANTA MEDIDA / RADICADO 2020-00176

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 7:48

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 4:03 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

santiagolopezabogado@hotmail.com <santiagolopezabogado@hotmail.com>

Asunto: RE: REMITE OFICIO 403 LEVANTA MEDIDA / RADICADO 2020-00176

Cordial saludo,

Por favor tener en cuenta que el presente buzón ya no funciona para radicar documentos sólo es de consulta interna. Los documentos objeto de registro deben llevarlos de manera física directamente a la Oficina de Registro.

Se informa que las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020, fueron derogadas por la Instrucción Administrativa Nro. 05 del 22-03-2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En consecuencia y tal como lo prevé la referida Instrucción Administrativa Nro. 05 del 22-03-2022. La radicación de documentos sujetos a registro provenientes de autoridades judiciales y administrativas solo podrá hacerse de forma física y presencial cancelando los derechos de registro y certificados asociados para los actos de inscripción de demanda e inscripción de embargo de la siguiente manera.

1. De conformidad con el parágrafo 1, del artículo 14 de la Ley 1579 de 2012. Para radicar físicamente cualquier instrumento público que debe inscribirse en el registro, el interesado deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedido por el Despacho de origen, destinado al archivo de la Oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación.
2. Documentos con firma electrónica, digital o escaneada. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del archivo adjunto.

Puede consultar la Instrucción Admtva.05 en el link:

https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Dirección: Carrera 52 # 42 – 75, sótano Centro Administrativo La Alpujarra.

Horario: De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM

Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso, por efecto de las protestas sociales.

De: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 15:24

Para: santiagolopezabogado@hotmail.com <santiagolopezabogado@hotmail.com>

Cc: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO 403 LEVANTA MEDIDA / RADICADO 2020-00176

Buenos días,

El Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, le remite Oficio Nro. 403 en cual se ordena levantar medida, al igual que el trabajo de partición, lo anterior para los fines pertinentes.

Se le recuerda que de acuerdo a las nuevas directrices de la Oficina de instrumentos públicos, el interesado tiene la obligación de radicar físicamente el oficio en las oficinas correspondientes.

Anexos:

-Of. 403 2020-00176 LevantaMedidaZonaSur.pdf

-DocumentoRegistroEjecutoriados.pdf

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

**MARIA CAMILA ALVAREZ C
CITADOR**

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA MEDELLÍN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano

oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.